



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **26 NOV. 2020**

Ejecutivo N° 2019-0319

Atendiendo lo solicitado por las partes, mediante escrito visible a folio No. 10 del cuaderno No. 02, al tenor de lo establecido en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado dispone.

1°. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y su consecuente aprehensión, que recaerá sobre el vehículo de placa UUP-599. OFICIESE.

2°. En consecuencia, comuníquesele a la SIJIN seccional automotores, para que tome nota.

Sin condena en costas para las partes. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. **30** en la Secretaría a las 8:00 A.M. **27 NOV 2020**
PATRICIA TOVAR SUZMÁN
Secretaria

y/m

